

Código de verificación : e51aa98691cefb01

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO

NÚM. EXPDTE. PLYCA. 0103/2022.

1) PROCEDIMIENTO: ABREVIADO SIMPLIFICADO (159.5 LCSP).

ORGANO CONTRATANTE:

Concejala-Delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad (Decreto nº 8111 de 09-09-2021):
Dirección postal: Plaza Mayor, 1 28911 – Leganés (Madrid)

2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Adquisición de medallas de honor.

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Suministros art. 16 LCSP.

4) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de medallas de honor en “Oro, Plata y Bronce”, de la Villa de Leganés, recompensa municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado o dispensado honores o beneficios sociales, culturales, deportivos, etc, a la ciudad de Leganés.

6) MOTIVACIÓN NECESIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO:

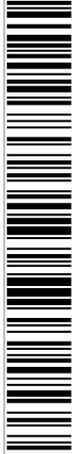
En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa lo siguiente:

Necesidad:

Las Entidades Locales, especialmente los municipios de gran población como Leganés, disponen de un régimen orgánico específico (Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local) en razón a su enorme complejidad organizativa que concierne y condiciona de forma substancial sus obligaciones en materia de concesión de honores y distinciones a aquellas personas y entidades que prestan servicios o dispensado beneficios sociales, culturales, deportivos, etc, a la ciudad de Leganés.

Se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

Al ser la ciudad de Leganés, un municipio de gran población y, como tal, tiene que realizar y prestar múltiples actividades y servicios.



Código de verificación : e51aa98691cefb01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=verificacion=e51aa98691cefb01>

La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

Se trata de un servicio que se enmarca dentro del programa de Concesión Honores y Distinciones recogidos en la normativa vigente de Régimen Local, con suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

La organización de la ceremonia propiamente dicha corresponde a la Unidad Administrativa de Alcaldía y Protocolo, siendo las distinciones honoríficas que concede el Excmo. Ayuntamiento de Leganés, las que se describen en el Art. 1º-1 del Reglamento de Honores y Distinciones, y la concesión se registrará conforme al citado Reglamento.

La unidad administrativa de Alcaldía y Protocolo procederá a encargar la elaboración de las distinciones señaladas en el Reglamento (Medalla y Diploma); una vez, que el Pleno, mediante Moción, o por Decreto, se inicien los procedimientos para la concesión de honores y distinciones. Estos trabajos deberán entregarse por el adjudicatario al Jefe de la Unidad Administrativa de Alcaldía y Protocolo, al menos, con 10 días de antelación a la celebración del acto institucional donde se harán entrega de los honores o distinciones, siendo este acto, la conmemoración del aniversario de la Constitución Española.

Estabilidad Presupuestaria:

Existe aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para la prestación del servicio que se indica en el presupuesto municipal siendo la aplicación presupuestaria: 01/9120/22699

Justificación procedimiento:

Que a los efectos del art. 99.2 LCSP, se tramita el contrato mediante procedimiento simplificado abreviado por razón del valor estimado que se propone, indicando expresamente que se ha comprobado que no se produce fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

7) INFORME LOTES: NO.

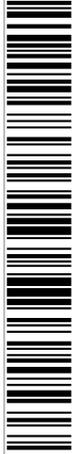
El objeto del contrato NO admite fraccionamiento por las siguientes causas:

- Se trata de un suministro único.

8) CÓDIGO CPV: 08_18.512200-3.

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO.

Justificación de precios



Código de verificación : e51aa98691cefb01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=e51aa98691cefb01>

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116.4 d), el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato se ha realizado mediante estimación de precios teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado actuales:

- Medalla de Oro, Plata y Bronce: Se ha tomado como referencia las adquiridas en los años 2015-2016 y 2017, siendo su coste de 133,00 €, incluido estuche de presentación. Al ser el periodo de cinco años más, se aplica un porcentaje de incremento del 10% aprox.

Precio unitario medalla de oro, plata y bronce.....146,00 €/ud. + 21% iva

Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

- Por precios referidos a componentes de la prestación
 Por unidades de ejecución o de tiempo
 Por aplicación de honorarios por tarifas
 Tanto alzado
 Por la combinación de estas modalidades

Las unidades de ejecución previstas son con carácter estimado. Se prevé la posibilidad de que se licite por dichos precios unitarios y que la baja pueda ser utilizada para la prestación de un mayor número de las unidades de prestación inicialmente previstas, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto/gasto máximo.

A) Valor estimado: 5.840,00 €.

La estimación de servicios a prestar sobre la que se ha calculado el gasto máximo estimado podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, y podrá agotarse o no en función de los servicios que se requiera realizar por la Administración al contratista, **sin que exista un número mínimo de servicios a prestar durante la vigencia del contrato, es decir, que un año se puede solicitar una medalla, otro año 5, otro 7 o ninguna.**

B) Precio/gasto máximo que puede alcanzar el contrato para tres anualidades completas:

Sin IVA 3.504,00 €.

Importe del I.V.A.: 735,84 €.

Importe total: 4.239,84 €.

C) Precio base de licitación (unitarios)

Precio unitario:

Medalla de Oro, Plata y Bronce: 146,00 €.

Medalla Oro, Plata y Bronce importe del I.V.A.: 30,66 €.

Cuadro de precios:

Denominación.	Sin IVA	Importe IVA	TOTAL
Medalla de Oro, Plata y Bronce.	146,00 €.	30,66 €.	176,66 €.

11) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO).

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2022	01	9120	22699	1.413,28 €.
2023	01	9120	22699	1.413,28 €.
2024	01	9120	22699	1.413,28 €.

En aplicación de lo establecido en el artículo 242 LCSP, no tendrán el carácter de modificación, sin perjuicio de la necesidad de contar previamente con la retención de crédito precisa:

En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Otras aportaciones a financiación: NO.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

12) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

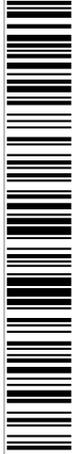
Procede: NO.

13) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO: Se realizará en los términos indicados en el PPT siendo necesario que el escudo de Leganés vaya con sus colores en esmalte a fuego

14) CRITERIO PRECIO AUTOMÁTICO FORMULA VALORACIÓN:



Código de verificación : e51aa98691cefb01



Código de verificación : e51aa98691cefb01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=e51aa98691cefb01>

Formula automática máximo 100 puntos:

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio, distribuyéndose entre los dos precios unitarios de que consta la oferta, asignándole la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Xi = \frac{Pt - Pi}{Pt - Pb} \times M$$

Siendo:

Xi = Puntuación

Pt = Precio tipo/presupuesto base de licitación.

Pi = Precio índice. (precio a valorar).

Pb = Precio más bajo de las ofertas admitidas.

M = 100 puntos.

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas que sean inferiores en un 15% a la media de las ofertas presentadas.

15) SOBRE/S DOCUMENTACIÓN

- Se presentará dos sobres con la siguiente documentación:

1.- Oferta económica (según modelo anexo); asimismo se incluirá “Declaración responsable” según modelo anexo del PCAP.

2.- **Se deberá adjuntar documento gráfico a color en el cual se recoja el modelo establecido y las características señaladas en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el estuche de presentación.**

16) PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: No, teniendo en cuenta el escaso importe del trabajo a suministrar.

17) PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de no presentar un programa de trabajo. NO.

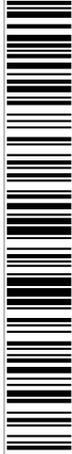
18) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo: A partir de la firma de acta de inicio.

Procede la prórroga del contrato: SI, 2 prórroga.

Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años.

19) PENALIDADES ESPECÍFICAS.



Código de verificación : e51aa98691cefb01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=verificacion=e51aa98691cefb01>

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los trabajos, superior a siete días sobre la fecha, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales y especiales establecidas en los pliegos de condiciones y normativa de aplicación, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este pliego.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los trabajos.
- El retraso, no sistemático en la presentación de los suministros.
- El retraso sistemático de los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el periodo de un año.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los suministros o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la cláusula 22.2 del PCAP.

20) Modificaciones contractuales previstas:

Procede: NO.

21) SUBCONTRATACIÓN. SI.

22) RÉGIMEN DE PAGOS.

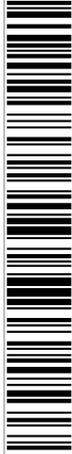
Presentación de factura electrónica.

Las facturas deberán contener la descripción detallada de los servicios realizados durante el mes, con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato. Deberán presentarlas a través de la plataforma FACE, y será la unidad administrativa de Alcaldía y Protocolo, quien les facilitará los datos para su presentación siendo estos:

NÚM. EXPDTE. PLYCA: 0103/2022

NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE:.....

CÓDIGO DE OFICINA CONTABLE: L01280745



Código de verificación : e51aa98691cefb01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=e51aa98691cefb01>

CÓDIGO DE ÓRGANO GESTOR: L01280745
CÓDIGO DE UNIDAD TRAMITADOREA: LA0004613.

23) REVISIÓN DE PRECIOS. NO.

24) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.

Procede: NO.

25) RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato:

A través del Responsable del Contrato y de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución.

Se designa responsable del contrato a: Jefe Unidad administrativa Alcaldía y Protocolo.

Se designa como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: A la Delegación de Órganos de Gobierno-Unidad de Alcaldía y Protocolo.

26) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de Recepción del Contrato.

27) PLAZO DE GARANTÍA: 1 mes.

28) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO

29) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia social: NO.

En materia medioambiental: NO.

Firmado por: JOSE MANUEL CUADRADO PEREZ
Cargo: JEFE DE NEGOCIAO GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
Fecha: 14-06-2022 10:30:16

Firmado por: SANTIAGO LLORENTE
Cargo: ALCALDE
Fecha: 14-06-2022 12:38:19